



NOVEDADES DE COOPADELANTE:

SINTESIS DEL NUEVO “COMPENDIO DE POLITICAS DE CREDITOS Y FINANCIAMIENTOS”.



¡BIENVENIDOS!

Hola, ¿me recuerdas?
Soy Adelantin, y junto con Adelantina,
estaremos informándote sobre las novedades
de CoopAdelante.





Yo soy **Adelantina** y estoy aquí para mantenerte al tanto.

SINTESIS DEL NUEVO “COMPENDIO DE POLITICAS DE CREDITOS Y FINANCIAMIENTOS

NOVEDADES DE COOPADELANTE:

01

Cambio de nombre ahora se llama; **“Compendio de política de créditos y financiamientos”** en vez de “compendio de Reglamentos, Normas de Servicios de CoopAdelante”.

02

Por exigencia de las Compañía de póliza de seguro, el límite de edad de cobertura de póliza de Seguro, para los Ahorro y los Prestamos es hasta 74 años, cumplido por los/las asociados/as.

03

Se incluye la obligatoriedad de las firmas de los esposos, para los casos de que la garantía de un préstamo o financiamiento sea de la propiedad común de los mismos. Basado en la ley 189-01.

NOVEDADES DE COOPADELANTE:

04

Se incluye sugerir a los solicitantes de Prestamos o financiamientos la opción, de refinanciar los gastos legales que produce el servicio, a un plazo de 3 meses, a partir de la aprobación del servicio.

05

Se esclarece las formas y vías de cómo deben ser remitidas las solicitudes de servicios, incluyendo la forma virtual, por correo o por la página web (adelante.coop).

06

Fueron actualizadas las tasas de intereses, basado en la Resolución No. RA-07-04-2022-2023, que estableció incrementar en 0.50% a todas las tasas sobre préstamos y financiamientos, emitida a raíz de bajo rendimiento obtenido en el año 2022.

07

Se especifica que un ahorro será considerado extraordinario cuando un/a asociado/a, deposita en un mismo mes una cantidad superior al 50%, de lo que registro en su hoja de ingreso, que ahorraría mensualmente y que habitualmente acostumbra a ahorrar.

08

Se especifica que los ahorros originalmente depositados, como RETIRABLES, si son transferidos a la cuenta de ahorros ordinario, son considerados como ahorros extraordinarios y son base a préstamo hasta el doble monto de los transferidos, luego de haber transcurrido 2 meses de realizarse la transferencia.

09

La tasa de interés para préstamos hipotecario se hará en base a las fluctuaciones del mercado abierto y a consideración del Consejo de Administración Central (CAC).

10

Se establece que su un/a asociado/a, no tienen un buen historial o mantiene incumplimiento de pago en instituciones externas a la cooperativa, el nivel de riesgo de retorno de un crédito será evaluado, y el de comité crédito deberá atender, dicha evaluación previo aprobación de un préstamo o financiamiento.

11

Se establece una escala para concepción de préstamos o financiamientos, para asociado/a, que realizan ahorros extraordinarios, con los fines de obtener servicios sobre ellos, Para los fines de conocer este tipo de solicitudes el COMITÉ CREDITO; deberá tomar en cuenta los siguientes:

- a) Si el préstamo solicitado, sobre ahorro extraordinario es de un/a asociado/a de Ingreso menor a los (4) cuatros meses, el préstamo o servicio concedido no deberá sobrepasar el 90% de la totalidad de los ahorros del Asociado/a.
- b) Si el préstamo solicitado, sobre ahorro extraordinario es de un asociado/a que ha Ingresado entre (5) cinco y los (12) doce meses, el préstamo o servicio concedido no deberá sobrepasar 2 veces de la totalidad de los ahorros del Asociado/a.
- c) Si el préstamo solicitado, sobre ahorro extraordinario es de un asociado/a que ha ingresado entre un año en adelante, el préstamo o servicio concedido podrá ser 3 veces la totalidad de sus ahorros tras la ponderación del Comité Crédito.

12

Se incluye una tabla relacionada a los gastos de cierre de préstamos de tipo hipotecario, basado en leyes nacionales y tasas municipales.

13

Se incluye el Art.35, sobre los requisitos de préstamos especiales a personas jurídicas.

14

Se aumenta a RD\$45.00 (Cuarenta y Cinco pesos) el pago de la póliza de seguros que realizamos los asociados/as, sobre Ahorros y prestamos de los cuales la cooperativa subvenciona RD\$55.90 para un total de RD\$100.90 de pago promedio mensual por asociado/a. Una vez el/la asociado/a, cumple 74 años de edad, se deja de cobrar y la cobertura de esa póliza queda sin efecto, por decisión de las leyes dominicana.

15

Se incluye el Art.52, sobre penalidades por los abonos a préstamos y financiamientos por adelantado,

- a) Penalidad de cobro de un 10%, si abona o salda prestamos ante de los 2 años, si el mismo ha sido contratado por un periodo mayor.**
- b) Penalidad de cobro de un 20%, si abona o salda prestamos HIPOTECARIO, ante de los 2 años, si el mismo ha sido contratado por un periodo mayor.**

Extraído de la Resolución no. RA-01- 01-2025, del CAC, del día 22 de enero 2025

Por la Comisión de Educación
Recopilación DM. - Asesor
Enero 2025



Extraído de la Resolución no. RA-01- 01-2025, del Consejo de Administración Central (CAC), del día 22 de enero 2025.

Por la Comisión de Educación
Recopilación DM. - Asesor
Enero 2025





¡MUCHAS GRACIAS!